



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*
Comisión de Ecología y Medio Ambiente



Ref. Expte. D-125/18-19

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de **Ecología y Medio Ambiente** ha considerado el Expediente **D-125/18-19 Proyecto de Ley** presentado por el Sr. Diputado **CARUSO WALTER HÉCTOR, REPRODUCCIÓN. “ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE INSTALAR EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DEL AGUA UTILIZADA PARA LAVADO DE VEHÍCULOS”**, y por las razones que su miembro informante dará, os aconseja su **aprobación con modificaciones.**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY

ARTÍCULO 1º: Las estaciones de servicio, expendedoras de combustibles, que realicen lavado de vehículos, tienen la obligación de instalar equipos para el tratamiento y reutilización del agua utilizada para lavado de vehículos.

ARTÍCULO 2º: Los establecimientos mencionados en el artículo 1 de esta ley deben a su vez instalar equipos para la reutilización del agua de lluvia a través de los desagües y otros métodos.

ARTÍCULO 3º: En caso de incumplimiento de esta Ley, las empresas que violen serán notificadas sobre la instalación de los equipos dentro de los noventa (90) días, sujeto al pago de una multa diaria que disponga la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: El poder ejecutivo reglamentara la presente ley en todos los aspectos necesarios para su aplicación efectiva.

ARTÍCULO 5º: El Poder Ejecutivo definirá la Autoridad de Aplicación de la presente ley.



Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
Comisión de Ecología y Medio Ambiente



Ref. Expte. D-125/18-19


ARTÍCULO 6: La presente Ley entrara en vigor a partir de los 12 (doce) meses desde su publicación.

ARTÍCULO 7: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


FUNDAMENTOS

La Comisión estudió el presente expediente y mostró su acuerdo con el objeto del mismo, dado que el ahorro del agua es una contribución notable para su conservación y forma parte de la Estrategia Global para la Gestión de los Recursos Hídricos, propuesto por la ONU dentro del marco de Cooperación para el desarrollo y la sustentabilidad medioambiental.

Las modificaciones realizadas corresponden a limitar el proyecto a las grandes estaciones de servicio, expendedoras de combustibles que ofrecen servicio de lavado y excluir a las pequeñas pymes como los lavaderos, con la posibilidad de incluirlos en una segunda instancia.

PRESIDENTE: Dip. MANCINI, Jorge Omar..... 

VICEPRESIDENTE: Dip. HALJAN, Juan Carlos.....

SECRETARIO: Dip. MIGNAQUY, Javier Carlos..... 

VOCALES: Dip. ANTINORI, Rosío Soledad..... 

Dip. DENOT, Liliana Elsa.....


Dip. TEDESCHI, María Jose..... 



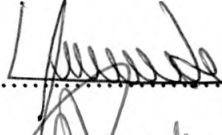
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
Comisión de Ecología y Medio Ambiente



Ref. Expte. D-125/18-19

Dip. BARROS SCHELOTTO, Maria Carolina..... 

Dip. DIAZ, Fernanda.....

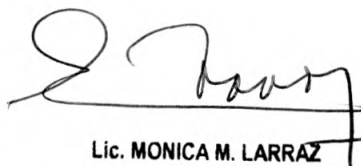
Dip. GRANDE, Lauro Manuel 

Dip. FARONI, Javier Horacio 

Dip. URQUIAGA, Carlos..... 

SALA DE COMISIÓN, 10 DE OCTUBRE DE 2018

A la reunión asistieron...% de los miembros integrantes.



Lic. MONICA M. LARRAZ
Relatora
Comisión de Ecología y M. Ambiente
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As